



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000022 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

09 FEB 2026

VISTO:

El Memorando Nº 181-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 09 de Febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, por disposición de Alta Dirección, y de acuerdo al documento del visto, se ha creído por conveniente **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **CPC. CESAR SANDRO AGUIRRE CHALE**, en el cargo de responsabilidad directiva de Director del Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000022 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

09 FEB 2026

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **CPC. CESAR SANDRO AGUIRRE CHALE**, en el cargo de responsabilidad directiva de Director del Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Unidad de Escalafón y Control de Personal, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

